

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00644 00 (Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real).

Incorpórese al proceso el informe secretarial obrante a folio 41 del expediente digital.

Mediante auto de data 20 de enero de 2023, este Despacho Judicial le ordenó al actor que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de dicho proveído, procediera a realizar los actos pertinentes a efecto de llevar a cabo la notificación del extremo ejecutado, o en su defecto, acredite que se sentó la medida de embargo sobre el inmueble hipotecado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado allí, se encuentra más que vencido, sin que el ejecutante haya acatado la orden, se resuelve,

Primero: Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

Segundo: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, contra GLORIA TRANSITO CABRERA PINEDA.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada. Líbrense el oficio respectivo si a ello hubiere lugar, en caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad que lo requiera.

Cuarto: En firme el presente proveído y cumplido lo anteriormente dispuesto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4dcb4b19ec9a113fb206732fa3fa330c93d2ca50075dda54b5db67c86fea723**

Documento generado en 16/06/2023 04:41:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**